

**La revitalización de la frontera:
Apuntes sobre la estancia de la Junta
Suprema de Sevilla en Ayamonte**

José Saldaña Fernández
(Universidad de Huelva)

El conflicto peninsular de 1808 a 1814 se ha constituido en uno de los temas historiográficos que mayor atención y más cantidad de páginas ha generado en los dos últimos siglos, si bien es cierto que sigue actualmente presentando terrenos sin explorar o, al menos, no con la intensidad que sería deseable, y eso a pesar de la enorme distancia que se ha recorrido en los últimos años, particularmente a raíz de la conmemoración de su bicentenario. En efecto, la efeméride de aquellos acontecimientos ha vuelto a situar a la Guerra de la Independencia en una posición central doscientos años después, tanto en el escenario historiográfico como dentro del mismo espacio público y social. Indudablemente, aquella coyuntura vino a marcar, en uno u otro sentido, toda la historia contemporánea de España, no sólo por la posterior proyección de los referentes bélicos y patrióticos a ella asociados, de enorme operatividad por ejemplo respecto a la construcción de la identidad nacional española, sino incluso por sus mismos referentes políticos, al identificarse como el primer momento en el que, a partir de las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812, se había ensayado el modelo liberal en la Península.

Indudablemente, todo ello justifica por sí mismo la gran cantidad de encuentros científicos y culturales que se están organizando en toda la geografía peninsular para desentrañar las claves de ese conflicto. Ahora bien, junto a esas cuestiones más generales, en el caso concreto de Ayamonte se le añaden otras poderosas razones. La principal, el haberse erigido en un punto clave de la resistencia patriota en dos momentos trascendentales: el año 1808, cuando ante la presencia de los franceses al otro lado del Guadiana, la recién creada Junta de Gobierno de Ayamonte no sólo articuló la defensa de este lado de la raya sino que además impulsó el levantamiento y la lucha conjunta con los pueblos del Algarve, imposibilitando así la entrada de los franceses; y 1810, cuando ante la ocupación de Andalucía y la llegada de las tropas galas a Sevilla, la Junta Suprema de esa ciudad se refugiase en este punto, constituyéndose a partir de entonces en un enclave fundamental sin cuyo concurso no se entendería el resultado que finalmente tuvieron los acontecimientos. Al primero de esos momentos, el de la creación y papel asumido en los primeros meses de la lucha por la Junta de Gobierno de Ayamonte, ya se han dedicado algunas páginas¹. Al segundo, la presencia de la Junta Suprema de Sevilla en Ayamonte, se ocupan las que siguen.

Y ello bajo la convicción de que no es posible llevar a cabo un acercamiento satisfactorio a ese fenómeno sin abordar algunos de los elementos más controvertidos

¹SALDAÑA FERNÁNDEZ, J.: "Nuevos poderes, viejas disputas: la Junta de Gobierno de Ayamonte en la Guerra de la Independencia". En ARROYO BERRONES, E. (ed.): X Jornadas de Historia de Ayamonte. Ayuntamiento de Ayamonte-Área de Cultura, 2006, pp. 11-31.

que se han venido sosteniendo reiteradamente en el tiempo en relación principalmente al significado último que tuvo la presencia en Ayamonte de la Junta Suprema. No en vano, más que la reproducción de esquemas interpretativos ya manidos, debemos considerar que las efemérides se constituyen en momentos claves para la revisión crítica de aquellos pilares históricos, culturales e ideológicos sobre los que se apoya la realidad actual. Asumiendo esta perspectiva, no podemos correr el riesgo de que la conmemoración del bicentenario de la presencia en Ayamonte de la Junta Suprema de Sevilla se sustente en una visión mítica del pasado, poco realista o apasionada, sino que por el contrario representa una oportunidad crucial para acercarnos de manera serena a la realidad pasada, desactivando ciertas visiones erróneas que han hecho más o menos fortuna en los últimos tiempos.

En efecto, poco se ha escrito sobre la estancia en Ayamonte de esta Junta Suprema más allá de algunos lugares comunes reiterados en el tiempo pero que, desde una perspectiva general, poco aportan al conocimiento, por un lado, del difícil papel que asumía aquella institución por entonces, ni, por otro, del complejo marco gubernativo propio del contexto revolucionario abierto durante la Guerra de la Independencia.

Hace ya más de treinta años María Luisa Díaz Santos compuso su celebrado libro *Ayamonte. Geografía e Historia*, donde al referirse a esta institución decía que "establecida en Ayamonte, fue el verdadero Gobierno del Reino en Ayamonte, con la denominación de Junta Suprema de Sevilla en Ayamonte"². A partir de ese momento no han faltado otros testimonios en la misma línea, algunos de reciente publicación. Sin embargo, esta interpretación suscita ya inicialmente muchas preguntas, algunas de difícil solución. Y es que en el fondo todos esos testimonios adolecen de una misma problemática: una cierta confusión a la hora de delimitar el campo de acción de la Junta Suprema de Sevilla respecto a otras instituciones diferentes como la misma Junta Suprema Central Gubernativa del Reino; y también una tendencia errónea a valorar de manera uniforme a la Suprema de Sevilla, sin considerar que a lo largo de su existencia tuvo que moverse en circunstancias distintas y, por tanto, que iría modificando sus perfiles a partir de las mismas. Cuestiones estas que resultan hoy, no debemos olvidarlo, convenientemente exploradas y conocidas.

Sin ánimo de exhaustividad cabe señalar que la instalación de la Junta de Sevilla, intitulada Suprema de España e Indias, se llevó a cabo el 27 de mayo de 1808, destacándose como una de las más activas en la prematura lucha frente al invasor francés, por lo que ha llegado a ser reconocida su indiscutible preponderancia precisamente por sus servicios en los primeros momentos. Sin embargo, cuando se forma en Aranjuez la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino el 25 de septiembre de 1808 en respuesta a las necesidades de unificar los criterios político-militares manifestados por las distintas Juntas provinciales que habían surgido en muchos puntos de la

²DÍAZ SANTOS, M. L.: *Ayamonte. Geografía e historia*. Ayamonte: Imprenta Provincial, 1978, p. 129.

Península, y particularmente con la llegada de ésta a la ciudad de Sevilla en diciembre de 1808 tras la nueva toma de Madrid por el propio Napoleón, comienza una nueva trayectoria para la Suprema de Sevilla. Como ha señalado Moreno Alonso, "con el gobierno supremo de la nación en la propia ciudad, Sevilla se convierte en la capital de la España libre, al tiempo que se entabla una lucha a muerte entre ambas Juntas Supremas, a medida que la Central va adueñándose de los resortes del poder. La pugna será frontal y aunque durante el año 1809 la victoria es naturalmente de la Central a dura costa, cuando, en enero de 1810, ésta volvió a huir, refugiándose esta vez en Cádiz, la de Sevilla tomó la revancha y de nuevo, aunque con los días contados, recobró sus humos. Pero ya entonces, no obstante continuar estando presidida por el magnánimo Saavedra, era otra Junta que tenía que ver muy poco con la anterior"³.

En efecto, el 24 de enero de 1810, a partir de nuevos alborotos en la ciudad hispalense, se reinstala la Junta Suprema de Sevilla, más mermada en autoridad que la primera de 1808, particularmente por la existencia de otras instituciones que detenían el poder central y que se habían dirigido hacia Cádiz. Esta nueva versión de la Junta Suprema de Sevilla es la que se traslada a Ayamonte. No representó, por tanto, este pueblo la sede del "verdadero gobierno del reino" o la "capitalidad legítima de España" como algunos han querido ver, sino más bien un punto clave de la resistencia, sin cuyo concurso posiblemente no podría entenderse el resultado último del sitio de Cádiz, ciudad donde sí se encontraban en cambio las autoridades superiores –el Consejo de Regencia tras la desaparición de la Junta Central y las mismas Cortes.

Una vez reinstalada la Junta Suprema de Sevilla se vio obligada a abandonar la ciudad hispalense por la llegada de los franceses. Como ella misma reconocía algún tiempo después en el primer número de *la Gazeta de Ayamonte*, "acordó su retirada señalando por punto de reunión a esta Ciudad de Ayamonte, como mas a propósito para los fines interesantes que desde entonces se propuso", emprendiendo entonces una marcha "costosa, difícil y arriesgada". En cualquier caso, más allá de su forzoso traslado, lo que habría que preguntarse es precisamente el motivo de esta elección, el por qué señalaba a Ayamonte como lugar más a propósito para continuar con sus fines. Para resolver este asunto no parece descabellado considerar junto a las cuestiones de oportunidad defensiva o de carácter territorial y jurisdiccional, la propia dirección que había tomado la Junta Central en su salida de Sevilla.

En efecto, cabría barajar la posibilidad de que eligiese esta zona también como síntoma de independencia y para garantizar su funcionamiento después de los meses anteriores en los que, precisamente por compartir el mismo espacio con la Junta Central, se había visto abocada a su práctica desaparición. De hecho, pese a las dificultades que tendría en los primeros tiempos de su estancia ayamontina, no optó por su salida y se mantuvo en este punto, y eso a pesar de la propia misiva que le había remitido el Consejo de Regencia con fecha de 19 de febrero de 1810 en la

³MORENO ALONSO, M.: *La Junta Suprema de Sevilla*. Sevilla: Alfar, 2001, p. 283.

que le comunicaba que "si las vicisitudes de la guerra le obligan a buscar un refugio se venga V. E. a esta Isla, donde hallará toda la acogida a que se ha hecho acreedora esta Junta"⁴.

En cualquier caso, si bien es cierto que pudo constituir un revulsivo el hecho de tomar una dirección diferente a la trazada por la Junta Central, la elección última de Ayamonte debió estar conectada tanto con su circunscripción en el espacio jurisdiccional sujeto a la misma Junta Suprema como con sus propias características geográficas. La posición fronteriza volvía a ser determinante, como en otras muchas ocasiones, para esta ciudad. El Guadiana y las tierras de un Portugal ahora aliado, ofrecían la oportunidad a la Suprema de Sevilla de continuar ejerciendo sus funciones incluso en aquellos momentos en los que la presencia francesa alcanzaba la misma orilla izquierda del Guadiana. Las nuevas necesidades de la guerra obligaban a dirigir la mirada hacia una zona sobre la que la Junta de Sevilla siempre había mostrado un especial interés, particularmente en los primeros momentos de la lucha: por ejemplo, dando carta de validez en junio de 1808 a la formación de la Junta de Gobierno de Ayamonte para que atendiese a la defensa de la raya –y eso a pesar de que no alcanzaba esta población el requisito numérico de los dos mil vecinos recogido en la normativa; o también apoyando entonces el levantamiento de algunos pueblos del Algarve⁵.

Sea como fuere, el 12 de febrero de 1810 firmaba una proclama dirigida a los Pueblos del Condado y la Serranía de Andévalo en la que se hacía referencia a que esta Junta "resolvió retirarse a cualquier parage desocupado desde donde pudiese obrar y activar providencias para continuar la Guerra que nos ha de salvar. Con estos sentimientos se ha reunido en esta Ciudad de Ayamonte a costa de muchos riesgos y peligros, y se desvela sin perdonar incomodidad alguna para conseguir la felicidad común que apetecemos"⁶. Y al siguiente día, el 13 de febrero, enviaba un escrito dirigido a la Junta Central en el que entre otras cuestiones manifestaba que se encontraba ya en Ayamonte. En definitiva, en apenas diez días la Junta Suprema, después de un aparatoso viaje, comenzaba a actuar desde su nueva ubicación, un dinamismo que encontraba un rápido respaldo por parte de las propias autoridades superiores, toda vez que el Consejo de Regencia le remitía un escrito el 15 de febrero en el que aprobada en todo la conducta de ésta, desde su instalación en Ayamonte hasta las

⁴ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (en adelante, AHN). Sección Estado, leg. 84/1 (14). Isla de León, 19 febrero 1810; visto en MORENO ALONSO, M.: op. cit. p. 336.

⁵Cuestiones que he reseñado en algunos trabajos anteriores. Por ejemplo, SALDAÑA FERNÁNDEZ, J.: "Reciprocidades políticas e interacciones sociales: la frontera sur hispano-portuguesa durante la Guerra de la Independencia", en *Ocupació i resistència a la Guerra del Francès (1808-1814)*. Barcelona: Museu d'Història de Catalunya, 2007, pp. 363-376; "En defensa de la frontera: las conexiones hispano-portuguesas en el suroeste peninsular en 1808", en *Congreso Histórico Olhão, o Algarve & Portugal no tempo das Invasões Francesas, 14-16 de noviembre de 2008* [en prensa]; "Vecinos y extranjeros: representaciones y realidades en torno al otro en la frontera sur hispano-portuguesa durante la Guerra de la Independencia", en GONZÁLEZ CRUZ, D. (ed.): *Extranjeros y enemigos en Iberoamérica: la visión del otro. Del Imperio español a la Guerra de la Independencia*. Madrid: Sílex, 2010, pp. 351-370.

⁶Proclama publicada con posterioridad en el segundo número de la *Gazeta de Ayamonte* (25.07.1810).

prematuras medidas tomadas para la reorganización del ejército y evitar que los franceses arrasaran los pueblos de la Sierra y el Condado⁷.

A partir de este momento comenzaba una etapa de al menos catorce meses en la que la Junta Suprema de Sevilla en su refugio ayamontino representaría un papel clave para la defensa no sólo de la franja más occidental de Andalucía, sino por extensión, sobre la misma área gaditana. Ahora bien, antes de entrar a valorar sus funciones y actuación convendría hacer algunas alusiones a su composición.

En el escrito que enviaba a la Junta Central con fecha de 13 de febrero de 1810 se hacía referencia a sus miembros, todos llegados desde Sevilla y que, como había sido ya configurado desde su creación, respondían al marco representativo de la antigua administración: Juan Fernando de Aguirre, oidor, actuaba como representante de la Audiencia territorial; José Morales Gallego, abogado, Síndico Personero por el Ayuntamiento de Sevilla; Victor Soret por el comercio; el canónigo Francisco Javier Cienfuegos por el Cabildo eclesiástico; y José María García Carrillo como secretario. Además, en un pueblo inmediato se encontraba el deán Fabián de Miranda, representante también de la santa iglesia catedral por el cabildo eclesiástico; mientras que el Marqués de Grañina, también en Ayamonte, representante de la nobleza, se encontraba enfermo⁸.

Indudablemente, el esquema de la representación de la antigua administración y, con ella, del clero, la nobleza, la ciudad, la milicia, los cabildos de jurado y del común, y el ejército, no quedaba ahora completo como había ocurrido en los primeros momentos de la lucha. Esta circunstancia llevaría en sus primeros momentos a una cierta confusión e incluso replanteamiento acerca de su naturaleza institucional. Así, por ejemplo, hacia mediados de marzo de 1810 tenemos noticias de la extrema dificultad en la que se encontraba la Junta porque sólo contaba entonces con dos vocales, ya que en una de las retiradas precipitadas desde Ayamonte a Portugal había desaparecido Juan de Aguirre y no se había vuelto a saber de él. Esto llevaría a que los vocales José Morales Gallego y Francisco Cienfuegos enviaran un escrito desde Villa Real de Santo Antonio al Consejo de Regencia para que determinara si debía continuar "este gobierno con el nombre de Junta" en espera de que pudiera aumentar su número, bien recuperando su salud el Marqués de Grañina, o bien mediante la asistencia de alguno de los que emigraron de Sevilla pero estaban refugiados en otras poblaciones⁹. El Consejo de Regencia fue claro en este punto: "que aunque no quede más que un vocal, represente éste la Junta de Sevilla como si estuvieran unidos los demás vocales"¹⁰. Poco después aparecía algún nuevo integrante. Así, por ejemplo, un escrito que la Junta dirigía a Francisco de Copons y Navia, militar al mando de las tropas del Condado de Niebla, con fecha de 17 de abril estaba firmado por José

⁷AHN. Estado, leg. 84/1 (12). Isla de León, 15 febrero 1810; visto en MORENO ALONSO, M., op. cit., p. 336.

⁸MORENO ALONSO, M.: op. cit., p. 335.

⁹Ibidem, pp. 339-340.

¹⁰Gazeta de Ayamonte, núm. 5 (15.08.1810), p. 3.

Morales Gallego, Francisco Javier Cienfuegos y Pedro Rodríguez de la Buria, este último del ramo militar al detentar el puesto de teniente general¹¹. En un escrito de 2 de mayo del mismo año que la Junta enviaba a Copons y Navia se hacía referencia a Juan Antonio Ramírez y Cárdenas como secretario de la misma¹², ya que además de José María García Carrillo ésta contaba con tres oficiales más entre los que se encontraba este individuo¹³.

En definitiva, la merma en su número de integrantes o la necesidad de abandonar apresuradamente la plaza de Ayamonte en aquellas ocasiones en las que se acercaban los enemigos no hacen sino mostrar las difíciles y siempre frágiles circunstancias en las que tuvo que moverse la Junta Suprema desde su retirada de Sevilla. En cualquier caso, estos aprietos, que podrían hacer pensar en una prematura supresión de la misma, pudieron solventarse gracias a las características geográficas de su nueva residencia. Lo que en otros casos hubiese provocado una huida definitiva y, previsiblemente, dispersión de sus miembros y enseres, cuyos efectos serían en última instancia letales para el ejercicio de sus funciones, en el caso de Ayamonte, esta proximidad del enemigo comportaba simplemente una salida provisional hacia Portugal y, una vez que se retiraban, la vuelta a este punto. El Guadiana actuaba como barrera de contención, a lo que deberíamos sumar además el papel de los aliados anglo-portugueses. Como ella misma manifestaba con fecha de 20 de abril de 1810, "se ha retirado a Villa Real en consecuencia del aviso que recibió la otra noche, de hallarse los enemigos en Lepe, que al día siguiente salió falso, pero hallándose de resultas enteramente desierta aquella ciudad, y los enemigos no mui distantes, permanece en Villa Real aunque diariamente pasa a Ayamonte para providenciar las ocurrencias"¹⁴. En diferentes ocasiones a lo largo de ese año de 1810 la Junta Suprema emitiría oficios desde Villa Real –entre el 10 y 26 de mayo, desde el 11 al 20 de julio, o el 14 y 15 de diciembre-, e incluso también llegaría a realizar sus funciones en una embarcación sobre el Guadiana: en concreto, con fecha de 20 de abril firmaba un oficio refiriendo que lo hacía en el Puerto de Ayamonte, a bordo del místico Trinidad¹⁵. En líneas generales, pues, la búsqueda de refugio en la otra orilla del Guadiana no sólo lo llevaría a cabo en los primeros momentos de mayores carencias y dificultades, sino también en aquellas épocas en las que ya contaba con un lugar propio para la defensa en la Isla de Canela. De manera muy elocuente lo puso de manifiesto, por ejemplo, en su escrito remitido desde Villa Real el 14 de diciembre de 1810:

"la Junta por la proximidad del enemigo se ha retirado a este punto después de haverse puesto en salvo en la Ysla de Canelas la artillería y de-

¹¹ REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (en adelante, RAH). Colección de Manuscritos del General Copons y Navia. Signatura 9/6966, sin foliar.

¹²RAH. Colección Copons y Navia. Sig. 9/6967.

¹³MORENO ALONSO, M.: op. cit., p. 337.

¹⁴RAH. Colección Copons y Navia. Sig. 9/6966.

¹⁵RAH. Colección Copons y Navia. Sig. 9/6966 - 9/6968.

más efectos del Rey, pero regresará a Ayamonte inmediatamente que lo permitan las circunstancias"¹⁶.

En definitiva, la Junta Suprema de Sevilla, aunque mermada en sus efectivos, lograría, gracias a las oportunidades que ofrecía Ayamonte como lugar fronterizo y costero, mantener su supervivencia institucional y la materialización prácticamente sin interferencias de sus particulares competencias, tanto desde un punto de vista político como militar. Es cierto que la complejidad de una guerra como la abierta en 1808 condujo a que ambos conjuntos, lo militar y lo político, presentasen una enorme diversidad de elementos y perfiles, circunstancia que obliga a seleccionar, en función al espacio disponible, algunos de los más representativos.

Partiendo de aquellos aspectos que, de una manera un tanto forzada, podemos calificar como militares, merece destacarse no sólo el protagonismo de la Junta como interlocutor frente a las autoridades de Cádiz y los militares del Condado de Niebla, sino además la importante función llevada a cabo para el mantenimiento tanto de las tropas del sudoeste como de aquellas otras que operaban en puntos distintos de la Península, a partir tanto de la obtención de víveres y utensilios distintos como del aumento de su número de efectivos, que o bien eran gestionados directamente en las instalaciones creadas en Ayamonte ex profeso, o bien remitidos a Cádiz para que fuesen finalmente distribuidos por las autoridades superiores. El hecho cierto es que fue la institución de referencia para activar lo que podríamos calificar como mecanismo de ida y vuelta, cuyos vértices se encontraban situados en Ayamonte y Cádiz, y que se materializaba en una relación continua que afectaba, entre otros campos, a lo material –recursos, hombres...- pero también a cuestiones menos tangibles relacionadas con los discursos o las prácticas patriotas. En cualquier caso, según veremos, no se trató de una relación fácil en las que ambas líneas de conexión estuviesen siempre activas. La realidad de una guerra enormemente exigente y cuyo cuadro de prioridades se iría alterando en función a las necesidades y los recursos disponibles, marcaría las pautas de esta bidireccionalidad, en ocasiones cortocircuitada, o la apertura de nuevas vías de conexión con actores distintos, principalmente portugueses o británicos.

Descendiendo a un plano más concreto, la dirección Cádiz-Ayamonte quedaría plasmada, entre otras cuestiones, por el envío de recursos monetarios. Así, por ejemplo, la Junta Suprema de Sevilla fue la destinataria de gestionar una importante cantidad económica remitida desde las autoridades de Cádiz para el mantenimiento de las tropas del Condado. En un escrito enviado por Francisco de Eguía, Secretario de Guerra en Cádiz, de 21 de abril de 1810 se hacía referencia al envío de una significativa cuantía para que la Junta de Sevilla pudiese hacer frente a las obligaciones defensivas que tenía encomendadas:

¹⁶RAH. Colección Copons y Navia. Sig. 9/6968.

“Al Presidente y Junta Superior de Sevilla digo con esta fecha lo que sigue.

Consecuente a los varios oficios y representaciones que con fecha de 14 de este mes ha dirigido el Mariscal de Campo don Francisco de Copons y Navia, pidiendo con urgencia el embio de tropas, caudales y otros varios efectos para la asistencia de esas tropas y defensa del Condado de Niebla; ha mandado el Consejo de Regencia de España e Yndias que se ponga a disposición de V. E. un millón de reales para cubrir las atenciones que están confiadas a esa Junta, a cuio efecto he comunicado al Señor Secretario del Despacho de Hacienda; y que asimismo se prevenga al Mariscal de Campo don Francisco Vallesteros lo que consta de la copia adjunta, por no ser posible en el día sacar tropas de esta Ysla”¹⁷.

O también esa conexión Cádiz-Ayamonte se vería claramente reflejada por la llegada de militares a este último punto con el objetivo de atender alguna misión por orden de las autoridades centrales refugiadas en la isla gaditana. Por ejemplo, Copons y Navia le remitía un oficio a Francisco Ballesteros desde Ayamonte con fecha de 13 de abril de 1810 en el que, entre otras cuestiones, apuntaba que “acavo de llegar a esta

Plaza destinado por S. M. el Señor don Fernando 7º de Comandante general de las tropas de operación de este Condado a la inmediación de esta Suprema Junta de Sevilla [...] y esta Junta Suprema expone legítimamente su razón, como no dudo V. S. se habrá penetrado, y lo quedará más así que llegue a su noticia tiene esta Provincia un Gefe militar con el objeto igualmente de operar cuanto lo permitan las circunstancias y pueda reunir todos los Dispersos y Desertores que del Exercito de Andalucía se hallan en este País en sus casas, como también el alistamiento de mosos que a cada pueblo corresponda con cuyos auxilios se podrá poner una Fuerza respetable organizada con los cuadros de cuerpos que aquí hay”¹⁸.

De la misma manera, la Junta de Sevilla remitiría constantemente hacia Cádiz un importante número de tropas y efectivos destinados a engrosar las filas del ejército patriota. Por ejemplo, en un oficio enviado por la Junta sevillana a Copons y Navia firmado en Ayamonte con fecha de 28 de abril de 1810 se podía leer: “Ha llegado el oficial de Barbastro encargado de los Dispersos, que se embarcarán esta misma tarde a cargo de otro oficial del Reximiento de España, haciendo la entrega con la correspondiente formalidad. Están embarcados otro ciento veinte y un dispersos que conduce a Cádiz un oficial del mismo cuerpo, y esta mañana ha salido una Tartana con cerca de doscientos, conducidos por un Teniente Coronel”¹⁹.

¹⁷Isla de León, 21 de abril de 1810. RAH. Colección Copons y Navia. Sig. 9/6967.

¹⁸RAH. Colección Copons y Navia. Sig. 9/6966.

¹⁹RAH. Colección Copons y Navia. Sig. 9/6967.

En cualquier caso, no siempre la vía de comunicación abierta entre Ayamonte y Cádiz permitiría atender a las necesidades de avituallamiento de unas tropas escasamente pertrechadas. De hecho, no resultó inusual que la misma Junta de Sevilla entablase relación con otros actores lusos o británicos apostados al otro lado del Guadiana como alternativa a la incapacidad del gobierno de Cádiz para proporcionar el abastecimiento de las tropas del Condado de Niebla. De manera muy clara lo expresaba la Junta en una misiva que enviaba a Francisco de Copons y Navia con fecha de 26 de mayo de 1810, en la que apuntaba que "según ha manifestado el comisionado de esta Junta que regresó ayer de Cádiz sin haber podido conseguir se le facilitasen los vestuarios, armas y monturas [...] por la excases de estos efectos en aquel punto; y en consecuencia despachará la Junta otro comisionado a Lisboa a fin de proporcionarse todo lo necesario para armas y vestir las tropas de este Condado"²⁰.

No fue este un caso aislado. Distintos oficios enviados por la Junta de Sevilla a Copons y Navia a lo largo de 1810 mostrarían la continua llegada de pertrechos desde el vecino Portugal, en los que se localizaban frases como las que siguen: "esperando venga de Lisboa los restantes que están encargados" -14 de mayo-; "se han encargado cananas, carabinas y espadas a Lisboa, a donde ha ido un comisionado con caudales para comprar quanto pueda ser útil a este Ejército" -8 de junio-; "habiendo llegado ya de Lisboa algunas espadas y tercerolas" -18 de julio-; "luego que llegue el buque que se espera de Lisboa con lienzos fuertes y otros renglones" -25 de agosto-; "puede V. S. disponer desde luego de más de 200 fusiles y 129 tercerolas que acavan

de llegar de Lisboa" -28 de agosto-; "entre las tercerolas que han venido de Lisboa y se han remitido a ese Ejército" -16 de septiembre. Una provisión que sólo encontraría obstáculo en la estrechez económica de las autoridades españolas, pues como manifestaba la Junta en un oficio enviado a Copons y Navia con fecha del 30 de agosto de 1810, "el armamento se irá poco a poco poniendo corriente, y pronto vendría de Lisboa si hubiese dinero"²¹.

En líneas generales, estas últimas cuestiones planteadas estarían hablando de una cierta sintonía entre las autoridades de una y otra orilla. Un contexto de afinidades políticas que permitiría, entre otras cuestiones, depositar en tierras portuguesas los efectos militares que estaban a cargo de la Junta de Sevilla. Como ella misma afirmaba en junio de 1810:

"desde los primeros momentos del establecimiento de la Junta en esta Plaza, fueron reiteradas las instancias del Gobernador de Villareal y del Comandante General interino del Algarve, solicitando se le entregase en calidad de depósito toda la artillería y efectos existentes en sus almacenes y los de Sanlúcar de Guadiana, a fin de evitar cayesen en poder

²⁰RAH. Colección Copons y Navia. Sig. 9/6967.

²¹RAH. Colección Copons y Navia. Sig. 9/6967.

del enemigo que podría servirse de ella en daño de una Nación amiga y aliada. La Junta que en aquella época carecía de medios de defensa, estimó sencilla y justa esta solicitud y entregó la enunciada artillería y efectos en la justa confianza de que serían considerados como en un depósito sagrado"²².

Ahora bien, estas interacciones de frontera no se restringirían a proporcionar refugio y ayuda a las tropas españolas, sino también implicarían la colaboración militar y la actividad conjunta entre los ejércitos de la raya. Ya en 1808 solicitó la Junta Suprema de Sevilla la asistencia militar del ejército anglo-portugués²³, aunque habría que esperar al año 1810 para que este refuerzo y colaboración se hiciesen efectivos, si bien es cierto que no en todos los casos con la debida armonía y carencia de problemas. En este contexto se situaron algunas intervenciones de la Junta Suprema de Sevilla en defensa de los intereses de aquel territorio fronterizo que quedaba bajo su jurisdicción. Por ejemplo, en un informe de junio de 1810 enviado al Consejo de Regencia la Junta de Sevilla denunciaba la conducta de algunos portugueses cuyas actuaciones afectaron negativamente a los intereses de ciertos individuos vinculados a su territorio:

"Una Escuadra Portuguesa se presentó en los fondeaderos de Ayamonte, a los pocos días de haberse reunido en dicha ciudad esta Junta: su objeto era seguir para recorrer las aguas del Guadiana, para impedir que los enemigos atacaran los puntos de la costa de Portugal. Permaneció en la Ría de Ayamonte, obligando a los Buques españoles a humillaciones muy violentas [...]. No es del caso examinar si el Comandante de dicho Buque desempeñó o no los objetos de su comisión: pero sí es indispensable poner en la soberana atención de V. M. lo ocurrido últimamente con dicho Comandante, o en virtud de sus órdenes. Tenía baxo ellas tres ó quatro cañoneras, las quales sin noticia de esta Junta, pasaron a correr la costa, desde Villareal hasta Huelva, y teniendo allí los enemigos algunos botes de que usaban para hacer sus correrías se apoderaron de ellos; servicio bastante recomendable, pero no lo es de haver incendiado cinco Místicos que sin timón ni vela se hallaban en la Ría de Moguer [...]. También se apoderó indevidamente de otro Buque situado en uno de los Esteros, cargado de géneros ingleses, que algunos

²²AHN, Estado, leg. 4510, caja 1, nº 112.

²³El encargado de negocios en Lisboa, Pascual Tenorio y Moscoso, se dirigió a Martín de Garay manifestándole que se había "presentado el día 14 D. Francisco Cavaleri, Maestrante de Sevilla y Diputado de la Junta Suprema de aquel Reyno, el que en razón de los últimos acontecimientos de Madrid, traía una carta credencial para exigir de esta Regencia y de los Gefes Yngleses que se enviasen Tropas con dirección desde Extremadura a Sevilla"; 16 de diciembre de 1808 (AHN, Estado, leg. 22-B, doc. 89). Dicho encargado de negocios no cursaría esta petición, y al poco recibiría una misiva de la Junta Central en la que informaba que "S. M. ha aprobado en todo la prudente conducta que V. S. ha tenido como la única que podía ser conforme y arreglada. Sólo hay un Gobierno soberano nacional y una Junta que sea Suprema"; 20 de diciembre de 1808 (AHN, Estado, leg. 22-B, doc. 93).

vecinos de Ayamonte habían sacado de Portugal para venderlos en Moguer luego que se alejaran los enemigos"²⁴.

Pero junto a la defensa de los intereses de los habitantes de la orilla izquierda del Guadiana frente a los de la orilla opuesta, la Junta Suprema de Sevilla también intentó armonizar unas relaciones de frontera nada fáciles de gestionar teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, no sólo las difíciles circunstancias que caracterizaron estos años de lucha, sino particularmente, la larga tradición de competencia rayana que se había cultivado, al menos desde ciertos ámbitos políticos y militares, desde prácticamente la independencia de Portugal y que se había nuevamente activado en el contexto de las guerras franco-británicas que caracterizaron los últimos años del siglo XVIII. Unos intentos armonizadores que habían llevado, como la propia Junta admitía en el citado informe de principios de junio de 1810, no sólo a la no consideración de ciertos atropellos de los portugueses hacia los españoles, sino además a la búsqueda de alternativas, entre otras, desde el punto de vista de las infraestructuras, para evitar posibles puntos de fricción:

"Al fin, Señor, es insufrible la conducta de los Portugueses; y el amor a la Patria, y deseo de conservar la unión y tranquilidad, ha obligado a esta Junta a disimular insultos a que no está acostumbrada, ni debe; podrá suceder lleguen al extremo de producir consecuencias poco agradables. Hasta ahora se han procurado evitar estableciendo en la des poblada Ysla de Canela, los talleres para la composición de fusiles, sillas, y fornituras, como también los almacenes de artillería, y demás efectos: todo con el fin de tener el menos trato posible con los Portugueses; pero nada es bastante a conseguir el efecto, por lo que es de necesidad que V. M. se sirva tomar las providencias que juzgue oportunas para que el Pabellón Español sea tratado con la consideración y decoro a que es acreedor"²⁵.

De las anteriores palabras se desprende otra cuestión central a la que hizo frente la Junta Suprema de Sevilla, la capacitación de un nuevo espacio para articular la defensa del territorio. En cualquier caso, muy distinto sería el tono de las palabras que aparecían en la Gazeta de Ayamonte del miércoles 5 de septiembre de 1810, donde bajo el título "Noticia de la Isla de Canela" se relataba los motivos que llevaron a la formación en esta isla de un espacio acuartelado para sostener la lucha; una narración que viene a apuntalar buena parte de lo sostenido en cuanto a las funciones de la Junta de Sevilla en el campo de la dotación de tropas y pertrechos no sólo respecto al ejército del Condado de Niebla, sino particularmente al de otros puntos peninsulares y que se canalizaba a partir de las autoridades de Cádiz:

²⁴ AHN, Estado, leg. 4510, caja 1, nº 115.

²⁵ AHN, Estado, leg. 4510, caja 1, nº 115.

“Quando la Division del Principe de AreMBERG reforzada tuvo la osadía de invadir esta Plaza de Ayamonte, de donde fue arrojada vergonzosamente por el fuego de los Fuertes, y bien situadas baterías de nuestra aliada la Nacion Portuguesa, y por las fuerzas sutiles de la misma surtas en el Guadiana, se vio la Junta de Sevilla en la precisión de tomar algun asilo, para no ser víctima de los Franceses y Españoles, que reunidos, anhelaban por sorprehenderla y aprisionarla: en Villa Real de S. Antonio encontró la mejor hospitalidad; el Excmo. Señor Obispo de los Algarves, y Capitan General Gobernador Interino de las Armas, el Gobernador Militar de aquel Puerto, y todos los Portugueses la dieron las mayores muestras de amistad, de compasión, e interés en la común causa: sin embargo la necesidad de proveer recursos a un vecindario afligidísimo y benemérito; la dificultad de trasladar almacenes, víveres, talleres y efectos en qualquiera otra ocasión que pudiera sobrevenir, le hizo fixar la atención sobre la Isla conocida con el nombre de la Torre, que tiene en su punta sobre la barra, llamada Canela, situada sobre nuestra costa a la parte de levante, frente a Villa Real. La localización, extensión y natural defensa de esta Isla presentaba un recurso importantísimo en las actuales circunstancias; pero era forzoso reunir fondos y arbitrios para la población de un terreno arenoso por la mayor parte, enteramente inculto; sin pozos, aunque con buenos manantiales a varias distancias en leguas y media, que rodean el mar, sus esteros, y el Guadiana por el frente y costados.

La constante, y quizá extremosa economía de esta Junta en la inversión de los caudales, su tenaz empeño en no gravar mas de lo muy preciso a la Real Hacienda, le hizo detenerse por algún tiempo, sin resolver la población de tan apreciable territorio; pero la necesidad de Quarteles en que depositar los cupos y dispersos, interin se remitían a Cádiz, cuyo número asciende a mas de seis mil hombres, de almacenes, para piquetes, cales, fabrica de salchichones y otros efectos recaudados y remitidos casi continuamente para aquella Plaza y Real Ysla de Leon, con otras poderosas consideraciones, le obligó a dedicar mucha parte de sus cuidados e inversiones sobre tan interesante punto. En pocos días se fabricaron barracas, tiendas de Campaña, almacenes, talleres, pozos, hornos, con lo demás necesario para los fines que se propuso; y un terreno inculto, desierto y desconocido, es hoy una Poblacion en donde viven muchas familias, donde se refugian Pueblos enteros, quando se creen amenazados de los enemigos, donde se construyen monturas, zapatos y botas para el Ejército, se componen fusiles y toda clase de armas, se labran cartuchos, salchichones y otros efectos, se almacena con la debida separación estos, y los víveres que de repuesto se preparan para las tropas. En la misma se han recaudado y conservado muchos meses mas de 400 Caballos, que en otro qualquier parage acaso habrían caído en manos de nuestros enemigos: también se ha surtido de los botes necesarios para el continuo

tránsito de artesanos, alistados y dependientes: en ella se ha repartido cupos, se han disciplinado quintos, se ha adiestrado en el ejército del fusil y del cañón¹²⁶.

Ahora bien, la importancia concedida por la Junta Suprema a las infraestructuras defensivas del espacio fronterizo correspondiente al último tramo del Guadiana no sólo tuvo su reflejo en la elevación de unas nuevas construcciones en Canela sino además en el mantenimiento y conservación de aquellas otras que estaban edificadas desde mucho tiempo atrás. El caso más significativo al respecto lo constituye la ardua defensa que llevó a cabo del Baluarte de las Angustias de Ayamonte frente a unos dirigentes luso-británicos que pretendían su derribo. En efecto, la Junta, en un escrito de 23 de agosto de 1810 dirigido a las autoridades de Cádiz manifestaba:

"Apenas fondeó en el Guadiana la escuna Portuguesa destinada para la defensa de estas costas del Algarve empezó á instar su Comandante con molesta eficacia para que se demoliese el baluarte de las Angustias, y desde aquella época han sido también continuas las instancias del Gobernador de Villareal, y Obispo de Faro; que la Junta ha procurado aludir temporizando para conservar la buena armonía, y evitar a demolición de una obra ventajosamente situada, sólidamente construida, e indiferente en la presente lucha interin no varien notablemente las circunstancias.

Por último, habiendo llegado a Villareal un coronel Ynglés con el carácter de Comandante General de las Armas de las márgenes del Guadiana, visitó a la Junta manifestándole sus deseos de seguir la mejor armonía y más frecuente correspondencia; pero a pocos días de su llegada, sugerido de los Portugueses entabló sus instancias para la demolición del expresado baluarte [...]. La Junta creyó no debía negarse a sus instancias y permitió pasasen a reconocerlo acompañándoles el Coronel de Yngenieros Don Vicente Feraz. Este reconocimiento solo ha contribuido a avivar los deseos de los Portugueses, que recelosos para lo venidero de la feliz situación de este fuerte, y bien entendida dirección de sus fuegos que dominan y baten con ventaja todas las defensas de la vecina costa y señorean el Guadiana, anelan el momento de su destrucción resentidos del estrago que hizo experimentar a sus baterías quando los franceses las ocupaban: por consiguiente ha sido inútil quanto les hizo ver Feraz, sobre lo infructuoso de la demolición que solicitaban [...].

La Junta no considera en ningún modo precisa la demolición, interin no varien las circunstancias; y sí únicamente que se tomen las medidas necesarias para poder verificarla en el desgraciado e inesperado caso de que las fuerzas enemigas, engrosadas, y vencidas las dificultades que opone el terreno para la conducción de Artillería, tratasen de establecerse sólidamente en estas costas, lo que no puede verificarse sin que tenga esta Junta noticias muy anticipadas; y aun en este caso extremo la considera de poca utilidad, pues suponiendo al enemigo las fuerzas necesarias le sería muy fácil pasar el Guadiana remontando el río, y apoderarse por la espalda de las débiles

²⁶Gazeta de Ayamonte, núm. 8 (05.09.1810), pp. 1-2.

baterías que defienden la orilla derecha de esta parte del Guadiana, y solo se hallan guarnecidas por las Milicias que llaman en Portugal de Ordenanza"²⁷.

De las últimas palabras del texto se desprende otra cuestión capital de cuantas impulsó la Junta Suprema en Ayamonte. Cuando hacía referencia a "que no puede verificarse [ningún movimiento de los franceses] sin que tenga esta Junta noticias muy anticipadas", no estaba sino manifestando el cuidado que había puesto en trazar un marco de informantes y confidentes de utilidad no sólo para la toma de decisiones por parte de la misma Junta –entre otras, respecto a su traslado al otro lado del Guadiana-, sino también, lógicamente, de los habitantes del entorno. En el fondo pretendía atajar los efectos de los falsos rumores –"voces vagas"- que en ocasiones inundaban estas tierras y que hacían trasladarse inútilmente a muchos pobladores en busca de refugio. Por ejemplo, en una misiva dirigida a Copons y Navia con fecha de 23 de junio de 1810, la Junta expresaba que hallándose establecida "en esta ciudad sin poder tomar las necesarias medidas para su seguridad, espera que V. S. dispondrá las cosas en términos de que pueda tener avisos de la proximidad del enemigo en caso de dirigirse a este punto, con la anticipación necesaria para tomar sus medidas"²⁸.

Especialmente interesantes resultaron en este contexto las conexiones trazadas con algunos individuos residentes en la Sevilla ocupada. Contó allí con distintos confidentes "con el fin de tener noticias circunstanciadas y exactas de los movimientos de los enemigos"²⁹. Por ejemplo, José González y Joaquín de Toxar, agentes de la Junta, desempeñaron el cometido de espiar los movimientos del Gobierno josefino entrando y saliendo de esa ciudad empleando disfraces y aparentando vender gallinas³⁰. En la misma línea, José de Villanueva Vigil reconocía que "con ansia insaciable buscaba medios de su felicidad y gloria; y estos deseos me dieron impulsos poderosísimos, para que a los siete días participase a la Junta Superior (refugiada en Ayamonte) quantas ocurrencias habían sucedido en esta capital, fuerzas, planos y direcciones del enemigo: me induxeron a escribir varios papeles, y que fixé en los sitios acostumbrados, para excitar un odio mortal contra la tiranía de Bonaparte. Los exhortos también eran continuos a los dispersos y soldados que se habían quedado en la ciudad, para que se reuniesen a nuestras banderas"³¹. En definitiva, la Junta de Sevilla contó desde un principio con un sistema de información y comunicación que no sólo iba a permitir un seguimiento de todo aquello que ocurría en la capital hispalense, sino también que su presencia y existencia fuese sentida en esa capital, particularmente a partir de la extensión de sus mensajes por parte de algunos de esos confidentes. En cualquier caso, este sistema de agentes presentaba muchas limitaciones a la hora de extender los discursos de la Junta, no sólo en la propia ciudad de Sevilla sino particularmente en

²⁷AHN. Estado, leg. 4510, caja 1, nº 112.

²⁸RAH. Colección Copons y Navia. Sig. 9/6966.

²⁹MORENO ALONSO, M.: op. cit., p. 338.

³⁰*Ibidem*.

³¹VILLANUEVA VIGIL, J. de: *Manifiesto a la nación española de los servicios que hizo durante la dominación francesa...* Sevilla: [s.n.], 1814, p. 8.

el resto del territorio sujeto a su jurisdicción, lo que llevaría a la creación, después de sortear obstáculos distintos, de una Gaceta propia³².

No en vano, en el complejo marco de la Guerra de la Independencia, la información –o más concretamente, el control y transmisión de la misma– constituía una pieza esencial de la lucha. Conscientes de estas circunstancias, las nuevas autoridades josefinas de Sevilla comenzaron a publicar el 13 de febrero de 1810, a los pocos días de su entrada en aquella ciudad, la *Gazeta de Sevilla*. Por su parte, la Junta Suprema de Sevilla, que ya había editado un semanario oficial –*la Gazeta Ministerial de Sevilla*– entre agosto de 1808 y enero de 1809, mostraría un especial interés por contar con otro impreso en su nuevo asiento de la desembocadura del Guadiana. En este caso el principal problema lo representaba la falta de una imprenta en la que sostener su edición: así, en un oficio dirigido a Copons y Navia con fecha de 30 de junio de 1810, expresaba las dificultades de divulgación de una de sus proclamas, “siéndole sensible que la falta de Ymprenta no permita extenderlas en crecido número”³³. Este contratiempo no pudo solventarse hasta el mes de julio, cuando tras fracasar las gestiones con Cádiz para la remisión de un rotativo, se alcanzaba el compromiso de impresión con un taller situado en la ciudad portuguesa de Faro: en concreto, en un nuevo oficio fechado el 6 de julio la Junta manifestaba que “no habiendo surtido efecto las eficaces instancias de esta Junta para que se le remitiese de Cádiz una Ymprenta, ha practicado las necesarias diligencias en Faro para poder imprimir allí los papeles que combengan, y en efecto se ha conseguido que en dicha ciudad se presten a imprimir una o dos Gazetas semanales”³⁴. A partir de esa fecha y hasta al menos el número 35, de 13 de marzo del siguiente año, la *Gazeta de Ayamonte* actuaría como órgano de expresión oficial de la Junta Suprema de Sevilla para operar sobre un cuerpo social amplio y servir, como sostenía en su primer ejemplar, al “feliz éxito de la presente lucha”³⁵.

En cualquier caso, el cumplimiento de la voluntad de actuar como acicate de la resistencia pasaba necesariamente por una amplia difusión, a través de mecanismos de circulación y distribución que le permitiesen llegar a los puntos clave, estuviesen ocupados o libres de enemigos. No resulta fácil concretar estas cuestiones, ni tan siquiera fijar la cantidad exacta de ejemplares sacados en cada número. Con todo, algunos testimonios daban cuenta de su llegada a lugares muy variados: por ejemplo, Vicente de Letona, administrador por entonces de las Minas de Riotinto, fue portador

³²Para estas cuestiones ver SALDAÑA FERNÁNDEZ, J.: “La prensa en el suroeste peninsular durante la Guerra de la Independencia: la *Gazeta de Ayamonte* como vehículo de expresión de la Junta Suprema de Sevilla”, en CANTOS CASENAVE, M. (ed.): *Redes y espacios de opinión pública: XII Encuentro de la Ilustración al Romanticismo, Cádiz, América y Europa ante la Modernidad, 1750-1850*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2006, pp. 185-200; y “*La Gazeta de Ayamonte*, el primer periódico de Huelva. Prensa y propaganda en la Guerra de la Independencia”, *Andalucía en la Historia*, Año IX, núm. 31, enero-marzo 2011, pp. 92-93.

³³RAH. Colección Copons y Navia. Sig. 9/6966.

³⁴RAH. Colección Copons y Navia. Sig. 9/6967.

³⁵*Gzeta de Ayamonte*, núm. 1 (18.07.1810), p. 8.

al parecer de algunos ejemplares³⁶; en el número 15 se hacía mención a la introducción en Sevilla de periódicos llegados de Extremadura, Ayamonte, Cádiz y Lisboa³⁷; incluso en algunos periódicos editados en Cádiz se llegó a nombrar expresamente a esta gaceta y se copiaron algunos de sus textos, caso de El Conciso del 30 de agosto de 1810 o del *Diario Mercantil* de Cádiz del 20 de enero del siguiente año. Y si a esta lograda proyección por zonas clave del sudoeste añadimos la presumible transmisión de su contenido no sólo a través de su lectura individual sino también mediante otros canales de difusión cultural –como la recitación en alta voz o el sermón del predicador, por ejemplo-, debemos otorgarle un papel muy destacado a la hora de orientar a la opinión pública de ese amplio entorno, insuflar la resistencia y contrarrestar el peso de los medios afrancesados. En definitiva, la Junta Suprema de Sevilla puso en funcionamiento una publicación periódica que presentaba unos contenidos muy variados pero que en líneas generales respondían a unos principios compartidos: contrarrestar los discursos franceses, insuflar los ánimos de resistencia, potenciar el rechazo hacia los ocupantes, y ratificar su protagonismo, actividad y dinamismo institucional en aquellos momentos difíciles en los que se estaba viendo obligada a refugiarse en Ayamonte.

En resumen, la Junta Suprema de Sevilla llevó a cabo un trascendental papel a la hora de articular la resistencia no sólo de la franja más occidental de Andalucía sino también, por extensión, de la propia ciudad sitiada de Cádiz, a partir, entre otras cuestiones, de la dotación de efectivos materiales y humanos para las tropas del Condado y de otros puntos de la Península, la reparación de antiguas defensas o la puesta en funcionamiento de nuevas infraestructuras como ocurrió en la Isla de Canela, e incluso mediante el control y distribución de la información y la propaganda, canalizada bien a través de agentes y confidentes o de un nuevo instrumento de carácter impreso como fue la *Gazeta de Ayamonte*. Sin embargo, junto a estos elementos que podemos encuadrar genéricamente en el apartado de cuestiones militares y defensivas, tenemos que hacer referencia a otro capítulo no menos importante, el de las materias políticas o de representación gubernativa.

Indudablemente, la Junta Suprema de Sevilla durante su estancia en Ayamonte ejerció la potestad de gobierno sobre un amplio territorio del suroeste peninsular. No en vano, como ella misma manifestaba en una de sus proclamas publicada en el primer número de la *Gazeta*, se había constituido como “representante del voto de su Provincia”. En este sentido, cuando iniciaba su publicación dirigiéndose a los “Sevillanos”, no estaba sino refiriéndose a los habitantes de la provincia –heredera en parte del antiguo Reino de Sevilla-, sobre los que desarrollaría una incesante actividad “exortando a los

³⁶MORENO ALONSO, M.: “La *Gazeta de Ayamonte*”, en ARROYO BERRONES, E. (ed.): VIII Jornadas de Historia de Ayamonte. Ayuntamiento de Ayamonte-Área de Cultura, 2004, pp. 113-125.

³⁷*Gazeta de Ayamonte*, núm. 15 (24.10.1810), p. 5.

Pueblos, a quienes defiende y protege"³⁸. De hecho, en un Decreto publicado en el número 4, se designaba como "Junta Suprema de Sevilla y su Provincia"³⁹, y en otro ejemplar, el número 17, se denominaba como "Junta Superior del Reyno de Sevilla"⁴⁰.

Precisamente esa capacitación provincial no sólo le llevaría a ejercer las funciones de gobierno –entre otras, de carácter político o económico- sobre las autoridades locales de ese territorio, sino también a erigirse en portavoz de esta provincia frente a los poderes superiores de Cádiz –particularmente el Consejo de Regencia-, e incluso sobre las autoridades Portuguesas, aunque en este último caso también actuó, al menos en distintas ocasiones, en representación de intereses más generales, como agente del propio gobierno patriota.

En todo este contexto, la Junta Suprema de Sevilla destacó por la defensa de los intereses de la zona en la que estaba refugiada. Ya hemos visto algunas de las disputas que tuvo con ciertas autoridades luso-británicas, por ejemplo, en relación al mantenimiento y conservación de las baterías defensivas con las que contaba Ayamonte. En otras ocasiones las reclamaciones se encaminarían hacia el mismo gobierno superior representado por la Regencia de Cádiz, como ocurrió, por ejemplo, a raíz de las órdenes emitidas por esta última autoridad en relación a la salida de las tropas del Condado de Niebla al mando Francisco de Copons y Navia, para ocupar un nuevo destino más próximo a la sitiada Cádiz. Esta discrepancia con las autoridades superiores se hizo visible incluso ante la opinión pública, si bien bajo el subterfugio de recurrir a la fórmula de la firma externa. En efecto, en el número 30 de la *Gazeta de Ayamonte* se publicaba una colaboración particular, firmada con las iniciales R. A. M., en la que entre otras cuestiones se apuntaba:

"Si puedo estampar y transmitir hasta los yerros, defectos o ignorancias del Supremo Consejo nacional con el laudable objeto de ilustrarle para el acierto; [...] ¿Cómo no podré yo manifestar sencillamente el sentimiento íntimo de este Condado y serranía de Andévalo por la inesperada, y al parecer, anti-militar e impolítica disposición del Capitán General de las Andalucías, y aun de S. A. el Supremo Consejo de Regencia, si es que tuvo alguna parte en ella? La orden comunicada por el General en jefe del ejército quarto, que lo es el de la Isla, para que pasasen a aquella inmediatamente los cuerpos de infantería que cubrían estos puntos á las órdenes del General Copons, reelevando á éste el Mariscal de Campo Ballesteros; supone equivocaciones muy perjudiciales a la salvación de las Andalucías, y después de sacrificar a una parte notable del reyno de Sevilla, se privará a Cádiz de los socorros tan necesarios a

³⁸ "Sevillanos, Andaluces, Españoles, o víctimas inocentes sacrificadas por el más cruel de los tiranos [...]". *Gazeta de Ayamonte*, núm. 1 (18.07.1810), p. 1.

³⁹ *Gazeta de Ayamonte*, núm. 4 (08.08.1810), p. 2.

⁴⁰ *Gazeta de Ayamonte*, núm. 17 (07.11.1810), p. 6.

su conservación: si estas verdades se demuestran, lo será también que la citada orden es tan antimilitar y antipolítica, como digna de que el Supremo Consejo de Regencia aplique a su reposición la actividad y zelo que hasta aquí nos hubo acreditado⁴¹.

A pesar de que estamos ante colaboración particular no debemos perder de vista que la Junta ejercía un estricto control sobre lo editado en la Gazeta y que la publicación de las colaboraciones pasaría indudablemente por el filtro de dicha autoridad, que sólo habría admitido la impresión de aquellos textos que auspiciaban sus propias ideas. A estas alturas la Junta de Sevilla se veía, pues, legitimada para hacer pública su opinión y para manifestar su resistencia frente a las decisiones tomadas desde otros focos superiores de poder.

Por otra parte, dentro de la amplia nómina de actuaciones político-institucionales habría que destacar el envío de un diputado para las Cortes. En Ayamonte se llevó a cabo en los primeros días de agosto de 1810 la elección del representante que, siguiendo el procedimiento establecido para las Juntas Superiores de Observación y Defensa, formó parte de las Cortes que se reunieron en la Isla de León en 24 de septiembre de 1810 y que, además de desarrollar una amplia labor legislativa que vendría a trastocar buena parte de los pilares propios del Antiguo Régimen, iba a elaborar la misma Constitución de 1812. Un acto en el que una vez puestos en común los votos emitidos por los miembros de la Junta salía nombrado como representante, previa utilización del recurso del sorteo, José Morales Gallego:

“En la ciudad de Ayamonte a tres de agosto del referido año se reunieron en las salas destinadas para las sesiones de esta Suprema Junta los Exmos Señores Don José Morales Gallego y Don Francisco Xavier de Cienfuegos y Jovellanos, a los cuales ley la instrucción mandada observar para la elección de los Diputados de Cortes y demás reales ordenes que hablan en la materia, y en seguida se procedió a votar por dichos señores en los términos siguientes = El Exmo. Señor Don Francisco Xavier de Cienfuegos, dijo nombraba al Señor Fabián de Miranda Deán de la Yglesia Catedral de Sevilla y el Exmo. Señor Don José Morales Gallego al Señor Marqués de Grañina = El referido señor Cienfuegos nombró en segundo lugar al Exmo. Señor Don José Morales Gallego = Este nombró para el mismo lugar al Señor Víctor Soret = El dicho Señor Cienfuegos nombró en tercer lugar al Señor Marqués de Grañina = y el Exmo. Señor Don José Morales Gallego al Señor Don Andrés Miñano. Computados los votos por mí el Secretario resultaron con mayor numero los Exmos Señores Don Fabián de Miranda, Don José Morales Gallego y el Marqués de Grañina: por lo que en el mismo acto se formaron tres cedulas, y escribiendo en cada una el nombre de uno de los tres referidos señores, liadas con separación, se

⁴¹Gazeta de Ayamonte, núm. 30 (06.02.1811), pp. 4-5.

introdujeron en una vasija, de la que, después de haberle dado varias vueltas, se extrajo por el infrascripto Secretario una papeleta que abierta se leyó en alta voz y decía = Exmo Señor Don José Morales Gallego, el qual quedó nombrado para Diputado de Cortes por esta Junta⁴².

La presencia de José Morales Gallego en las Cortes gaditanas se prolongó por casi tres años, siendo dado de alta como diputado el 2 de octubre de 1810 y de baja con fecha de 20 de septiembre de 1813. Fue uno de los primeros presidentes de las Cortes, cargo rotatorio que ocupó a partir del 24 de noviembre de 1810 al haber obtenido 66 votos en la elección que se efectuó entre los parlamentarios para dilucidar la figura que debía desempeñar desde entonces esa función. En conjunto, fue un diputado muy activo, participando no sólo en muchos de los debates que se abrieron en su seno en relación a materias muy diversas, sino también en las distintas comisiones de trabajo a las que perteneció⁴³. Unos momentos en los que, como cabría sostener, pudo seguir manteniendo algún tipo de relación con ese punto fronterizo donde ejerció su labor directiva antes de su definitivo traslado a las Cortes gaditanas.

No se agota en los ejemplos presentados la actuación de la Junta Suprema de Sevilla en materia tanto defensivo-militar como política. El objetivo de este trabajo no pasaba por ser exhaustivo en cuanto a la sistematización de sus funciones, sino más bien presentar un cuadro amplio, deteniéndose exclusivamente en aquellas de mayor calado para entender precisamente que, pese a que no se trató del gobierno legítimo de la España patriota como se ha venido reiterando en los últimos tiempos, sí fue en cambio una institución clave no sólo para la defensa de la zona más occidental de Andalucía, sino incluso para la misma plaza y entorno de Cádiz. E indudablemente, en todo este proceso Ayamonte jugaría un papel decisivo; un protagonismo que en última instancia se vería alterado, como cabe suponer, a partir de la salida de la Junta Suprema.

En todo caso, en lo que respecta a los perfiles cronológicos de su estancia ayamontina, si bien sabemos que en los primeros días del mes de febrero de 1810 ya estaban sus miembros en esta ciudad ejerciendo sus funciones institucionales, en cambio, no ha quedado resuelta satisfactoriamente desde la historiografía el momento hasta el que continuó ejerciendo sus desempeños en ella. Las fuentes que se han venido manejando hasta ahora no han facilitado esta labor⁴⁴, lo que nos obliga, en última

⁴²ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE AYAMONTE (en adelante, APNA). Escribanía a cargo de Francisco Javier Granados. Legajo 323.

⁴³NÚÑEZ GARCÍA, V. M.: "José Luis Morales Gallego", en URQUIJO GOITIA, M. (dir.): *Diccionario biográfico de los parlamentarios españoles*. Cortes de Cádiz (1810-1814). Madrid: Cortes Generales, 2010.

⁴⁴Por ejemplo, buena parte del seguimiento de la Junta a lo largo de 1810 y principios de 1811 está basado en la documentación conservada en la Colección de Francisco de Copons y Navia, correspondiente principalmente a los escritos generados por la relación entablada entre ambos poderes. Sin embargo, la salida de Copons y Navia en enero de 1811 del mando de las tropas de Condado de Niebla con dirección a un nuevo destino en otro punto geográfico imposibilita seguir sustentando el estudio de la Junta Suprema sobre esta colección de materiales.

instancia, a presentar algunas conjeturas, sustentadas lógicamente en los escasos testimonios de los que disponemos, pero que no podrán ser tomadas como definitivas hasta tanto no se produzcan nuevos hallazgos documentales o aportaciones historiográficas que permitan cerrar esta cuestión⁴⁵.

María Luisa Díaz Santos planteaba que "el 29 de Noviembre de 1813 se decretó la suspensión de las Cortes en Cádiz para volver a abrirlas en Madrid el día 15 de Enero de 1814", saliendo la Junta de Sevilla desde Ayamonte con dirección a Madrid en esa misma fecha⁴⁶. Sin embargo, algunas referencias archivísticas invitan a situar ese momento algún tiempo atrás. Así, por ejemplo, en una escritura pública de 26 de agosto de 1812 se recogía una información a instancia de Francisco Granados, escribano que fue, entre otras instituciones, del Ayuntamiento, sobre su actuación desde el inicio de la contienda, y entre cuyos testimonios se encuentra una carta enviada por Francisco Xavier de Cienfuegos sobre la conducta de dicho escribano en la que se indicaba que "mientras la Junta Superior de Sevilla residió en esa ciudad, el citado escribano mayor despachó baxo las órdenes, y a satisfacción de la misma varios negocios"⁴⁷. Según se desprende de este testimonio compuesto por un miembro de las misma Junta, a mediados de 1812 ya no se encontraba ésta en Ayamonte. No obstante, algunos otros indicios parecen situar su salida en el año anterior.

El 18 de marzo de 1811 se concluía por parte de las Cortes el *Reglamento provisional para el gobierno de las Juntas de Provincia*, en el que, entre otras cuestiones, se apuntaba que "en cada provincia habrá una junta superior, que se elegirá por las mismas reglas que se adoptaron para las elecciones de Diputados a Cortes" -art. 1-, que "se compondrán de nueve individuos" -art. 2-, o que "luego que se comunique a las provincias este reglamento, se reducirá el número de vocales de las juntas la que debe tener según el método establecido en los artículos II y IV, y cesarán todos los demás; y de los que deben quedar en ejercicio, se renovarán también la tercera parte, saliendo por suerte las que hayan de ser relevados" -art. 6. En definitiva, a partir de este momento sólo se podrían mantener las Juntas Provinciales según el formato hasta ahora existente en caso de estar ocupado su territorio por los franceses al no

⁴⁵El profesor Manuel Moreno Alonso hizo referencia en su ponencia presentada en estas XV Jornadas de Historia de Ayamonte a un documento que vendría a confirmar la presencia de la Junta Suprema de Sevilla en la ciudad de Cádiz en el mes de abril de 1811. En todo caso, en espera de la publicación de dicho trabajo, he optado por mantener el planteamiento defendido en mi intervención en dichas XV Jornadas, principalmente porque no será sino a partir de entonces cuando se puedan abordar con ciertas garantías de éxito cuestiones como la composición, el papel, el sentido último o la cronología exacta y los perfiles de esa presencia de la Junta Suprema en el Cádiz sitiado, y de manera complementaria sobre, por ejemplo, las circunstancias concretas de la salida desde la ciudad de Ayamonte, si obedeció a un desplazamiento circunstancial o permanente, o acerca de las repercusiones que este hecho tendría para el entramado institucional del suroeste.

⁴⁶DÍAZ SANTOS, M. L.: op. cit., p. 134.

⁴⁷APNA. Escribanía de Diego Bolaños Maldonado. Legajo 325.

poderse efectuar, por tanto, las preceptivas elecciones⁴⁸. Buena parte del territorio de la Provincia de Sevilla se encontraba ocupado por los enemigos, lo que avalaría la continuidad de la Junta hasta tanto no se produjese la salida de éstos. Sin embargo, algunos otros signos conducen a pensar que este Reglamento iba a tener importantes repercusiones para la Junta de Sevilla, al menos en lo que respecta a su ubicación.

Por ejemplo, la aparición de este Reglamento prácticamente coincide en el tiempo con la publicación del último número de la *Gazeta de Ayamonte* que se conserva, de fecha de 13 de marzo de 1811. Es cierto que de su contenido no se desprende que se correspondiese con el final de la publicación por cuanto no había ninguna indicación al respecto, y que podrían haberse publicados otros números con posterioridad que sin embargo no se hubiesen conservados. De todas formas, a pesar de que la secuenciación no se conserva íntegramente, no resulta muy factible que continuase su edición durante muchos meses después sin que se haya conservado ningún ejemplar. Ni tampoco parece lógico pensar que una vez que la Junta había sorteado las dificultades iniciales y contaba con los medios adecuados para la publicación de la *Gazeta*, dejase por entonces de editar este medio de expresión y propaganda a pesar de continuar refugiada en este lugar y de persistir la lucha frente a los franceses, todavía posicionados en Sevilla y que ocupaban otros muchos pueblos de la actual provincia de Huelva.

Otro síntoma de los cambios institucionales que tendrían lugar a lo largo de 1811 es la constitución en noviembre de ese año, a instancia del gobierno de Cádiz, de una nueva Junta de Gobierno de Ayamonte, intitulada Junta Patriótica, con miembros prácticamente provenientes del marco político del mismo pueblo, al estilo de esa otra que había surgido en junio de 1808 y que se extinguió en julio de 1809; incluso algunos de sus miembros también formaron parte de esta otra Junta de Gobierno: José Girón Montezuma actuaría como presidente, Manuel Pérez Ximenez como vicepresidente, Thomas Lladosa, Romualdo Bezares, Casto García, Juan de Abreu como vocales, y Francisco Granados y Diego Bolaños como secretarios. La sola constitución de esta nueva autoridad patriota pone en tela de juicio la presencia por estas fechas de la Junta de Sevilla en Ayamonte. En caso de estar todavía por esta zona, no sería necesaria la formación de esta Junta Patriótica, teniendo en cuenta además las funciones que le correspondían a esta nueva institución según manifestaba uno de sus vocales, Thomas Lladosa, en el escrito de aceptación del cargo:

"En este momento que acabo de recibir el Oficio de V. S. de fecha de aier, quedo enterado del nombramiento de vocal tesorero de la Junta

⁴⁸ "En las provincias ocupadas por los franceses, en que no pueden por esto hacerse las elecciones de individuos para las juntas provinciales, según se previene en este reglamento, subsistirán las juntas que hubiese establecidas y aprobadas por decreto de la Junta Central, o que se establezcan con aprobación del Consejo de Regencia; pero luego que las insinuadas provincias recobren su libertad, o las evacuen los enemigos, procederán a nombrar y elegir los individuos de las juntas provinciales, y de las comisiones que se expresan en esta instrucción, con arreglo a lo que en ella se previene". Art. 12.

patriótica que se erije hoy en esta Ciudad para el socorro de los Pueblos del Condado y tierra del Andevalo que S. M. se ha servido conferirme, y a que procuraré concurrir para su desempeño"⁴⁹.

Es decir, esta nueva Junta Patriótica sería la encargada a partir de noviembre de 1811 de articular la resistencia del amplio territorio del Condado y del Andévalo, una facultad que venía desempeñando la Junta Suprema de Sevilla desde su llegada a Ayamonte a principios de 1810. No parece descabzado sostener, por tanto, que entre los meses de marzo, fecha de publicación del Reglamento de reorganización de las Juntas provinciales, y noviembre, momento en que se instaura la nueva Junta Patriótica en Ayamonte, se había producido bien el traslado definitivo de la Junta de Sevilla a otro lugar, o bien la extinción de la misma. Las lecturas que podemos hacer en ambos casos respecto a la relación de sus miembros con el vecindario de Ayamonte son distintas: por ejemplo, el hecho de que se hubiese extinguido la institución no significaba en ningún caso que sus miembros hubiesen abandonado la ciudad, pudiendo continuar su residencia en este punto, con las repercusiones que ello tendría, entre otras cuestiones, respecto al tratamiento y consideración que públicamente se le concediese. En cualquier caso, sea como fuere, parece más que probable que en los meses centrales de 1811 la Junta Suprema de Sevilla no se encontraba ya en Ayamonte, cerrándose así una etapa ampliamente referida de la Historia de Ayamonte pero que presenta aún, doscientos años después de los acontecimientos, muchas preguntas sin resolver.

Lo que sí está en cambio suficientemente claro, a pesar de la todavía débil definición de sus perfiles, es el esfuerzo al que se vieron abocados todos los habitantes del entorno ante un contexto bélico extremadamente exigente. Tenemos que pensar que esta población no sólo tuvo que hacer frente a las demandas, confiscaciones o atropellos llevados a cabo por las tropas francesas, sino también a los inexorables requerimientos de hombres y recursos efectuados por parte de las tropas e instituciones patriotas, entre las que se situaría la misma Junta Suprema de Sevilla. Sólo a partir de la incorporación de esta perspectiva, la indagación de la experiencia real de todos sus protagonistas, podemos entender en su plenitud, más allá de los consabidos discursos patrióticos maniqueos y simplistas, el significado último del conflicto que dio paso a la Contemporaneidad.

⁴⁹Villa Real de Santo Antonio, 19 noviembre 1811. ARCHIVO RIVERO-SOLESIO. Papeles de Familia. Archivo II. Carpeta 4. Documento 34.